



BAQUEDANO, 05 DIC 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2260

DECRETADO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1. Decreto Exento Nro 2167 de fecha 28 de noviembre de 2011, que autoriza al Concejal Sr. Jorge Poblete Espinoza a participar en el Seminario "Profesionalización del Servicio Público en la Modernización del Estado", a realizarse en la ciudad de Arica los días 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2011.
2. Ley N° 20.237 que modifica el Decreto ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales, Ley Nro. 18.6954 orgánica de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias Municipales.
3. Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, han sido suficientemente demostrados los gastos en traslado por el concejal.
2. Que, los Seminarios a que asistió el Concejal Sr. Poblete en a la ciudad de Arica, lo hizo actuando válidamente en representación del municipio, debidamente autorizado por el Señor Alcalde.
3. Que, el municipio cuenta con recursos presupuestarios para dichos fines.
4. Que, para gastos de combustible se utiliza la siguiente ecuación: kilómetros de distancia entre Arica ( $712 \times 2 = 1.424$ ), más 400 km. de recorrido interno, / por 10 km. x litros de rendimiento vehículo x \$850 por litro de combustible, es igual a \$155.040 pesos como máximo de devolución de combustible.
5. Que el exceso de gasto de combustible debe soportarlo el propio Concejal.
6. Que, no realizar la devolución de los gastos incurridos por el Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza supondría un enriquecimiento sin causa por parte del municipio.

**DECRETO:**

1. **REINTÉGRESE** al Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza, Rut. 9.026.696-9, la cantidad de \$155.040.- (ciento cincuenta y cinco mil cuarenta pesos) por concepto de gastos en combustible y traslado, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias: subtítulo 21, Ítem 04, asignación 003, Sub-asignación 002 (Gastos por comisiones y representaciones del Municipio).
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VIVIAN BRAVO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/VBC/KBN/kbn

**DISTRIBUCIÓN**

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control